



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de  
la economía peruana”

*Un Gobierno Transparente...!*

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 094-2025-CM/MPT**

**Pampas, 19 de Diciembre de 2025**

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Diciembre de 2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo 9° numeral 16) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 31.1), del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema de Presupuesto Público señala que; Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, asimismo el numeral 31.3) del artículo 31° de del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema de Presupuesto Público señala que; Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, mediante la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026, se ha aprobado el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026 por el monto de S/ 257,561,619,143.00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Tres y 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N° 0314-2025-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, remite el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para el año fiscal 2026, por toda fuente de financiamiento, el mismo que asciende al monto de S/ 58'313,481.00 (Cincuenta y Ocho Millones Trecientos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 soles).

Que, mediante Dictamen N° 006-2025-CPPyAJ, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos, dictamina declara procedente aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para el año fiscal 2026, por el monto de S/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de  
la economía peruana”

*Un Gobierno Transparente...!*

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**

**N° 094-2025-CM/MPT**

58'313,481.00 (Cincuenta y Ocho Millones Trecientos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 soles).

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, aprobaron por *unanimidad* el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para el año fiscal 2026, por el monto de S/ 58'313,481.00 (Cincuenta y Ocho Millones Trecientos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 soles); por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, para el año fiscal 2026, por toda fuente de financiamiento por el monto de S/ 58'313,481.00 (Cincuenta y Ocho Millones Trecientos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), que como anexo en (96) folios forma parte integrante del presente Acuerdo, y como se detalla:

Categoría / Genérica de gasto		PIA - 2026
<b>5</b>	<b>Gasto corriente</b>	<b>S/ 17,754,237.00</b>
2.1	Personal y obligaciones sociales	S/ 9,775,792.00
2.2	Pensiones y otras prestaciones sociales	S/ 1,244,823.00
2.3	Bienes y servicios	S/ 2,670,744.00
2.4	Donaciones y transferencias	S/ 3,904,647.00
2.5	Otros gastos	S/ 158,231.00
<b>6</b>	<b>Gasto de capital</b>	<b>S/ 37,974,382.00</b>
2.6	Adquisición de activos no financieros	S/ 37,974,382.00
<b>8</b>	<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>S/ 2,584,862.00</b>
2.8	Servicio de la deuda pública	S/ 2,584,862.00
<b>Total</b>		<b>S/ 58,313,481.00</b>

Y a nivel de fuente de financiamiento y rubro, acorde al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento / rubro		PIA - 2026
<b>1</b>	<b>Recursos ordinarios</b>	<b>S/ 37,161,932.00</b>
00	Recursos ordinarios	S/ 37,161,932.00
<b>2</b>	<b>Recursos directamente recaudados</b>	<b>S/ 749,445.00</b>
09	Recursos directamente recaudados	S/ 749,445.00
<b>5</b>	<b>Recursos determinados</b>	<b>S/ 20,402,104.00</b>
07	Fondo de compensación municipal	S/ 11,055,269.00
08	Impuestos municipales	S/ 630,627.00
18	Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	S/ 8,716,208.00
<b>Total</b>		<b>S/ 58,313,481.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio  
ALCALDE

Página 2 de 2